



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), enero veintitrés (23) del año dos mil veinticuatro (2.024).*

*Radicado: 761093110002-2013-00133-00  
Auto Nro. 086*

*Atendiendo a solicitud remita por ANATILDE VALENCIA a través del cual autoriza a FLOR MIRELLA VIVEROS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 66.733.006 para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaria, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:*

*Tener por autorizada a FLOR MIRELLA VIVEROS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 66.733.006 para el cobro de los dineros correspondientes a las cuotas alimentarias en el sub examine.*

*Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.*

*Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73288cc28b3bf8db07c2738048eb60b16d9886acc0586795614d697637d0db2**

Documento generado en 23/01/2024 02:19:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**